



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

VISTO las Resoluciones C.S. N° 616/09, y N° 356/10 por las cuales se adjudican las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado correspondientes a la Convocatorias 2009 y 2010, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados por los becarios arriba mencionados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis

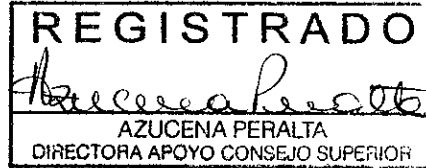
Que el citado Comité recomienda otorgar un plazo adicional a los becarios Constanza HERRERA VARELA y Marcos LÓPEZ de la Convocatoria 2009 y Noelia Soledad TORRES, José Mauricio SILCLIR, Francisco Martín PICO y Fernando VILLACÍS POSTIGO de la Convocatoria 2010, hasta el 31 de marzo de 2013 para aprobar sus tesis de maestría y dar por cumplido los respectivos contratos de partes

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

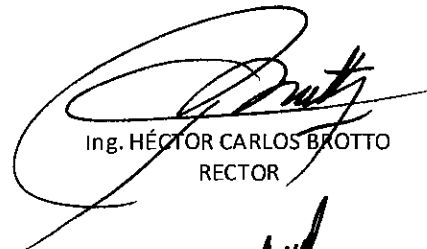
ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 31 de marzo de 2013 a Constanza HERRERA VARELA y Marcos LÓPEZ becarios de la Convocatoria 2009.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 31 de marzo de 2013 a Noelia Soledad TORRES, José Mauricio SILCLIR, Francisco Martín PICO y Fernando VILLACÍS POSTIGO becarios de la Convocatoria 2010

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 1663/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior